



**ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo**, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 23, 26, 49 y 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, cuenta con 163 bienes muebles de su propiedad, que por sus características han dejado de ser útiles para el cumplimiento de los de la institución y encontrándose obsoletos e inservibles.
- II. Que con fecha 22 de febrero del año 2024, el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles en su Primera Sesión Ordinaria y en su Acuerdo 3 aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la realización del trámite para dictaminación de la validación y procedencia de baja de los 163 bienes muebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
- III. Que el Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 42, 45 fracción I y 50 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, emitió dictamen UQROO/PAT/007/2024 de fecha 01 de marzo del año 2024, en el que se determinó que es procedente la baja de dichos bienes muebles, tanto contablemente, como de inventarios, debiendo para tal efecto, cumplir con los procedimientos establecidos para estos casos, con la intervención del Órgano Interno de Control.
- IV. Que se han cumplido con los requisitos señalados por la normatividad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para proceder a emitir el siguiente acuerdo.

Por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:





**ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** - Se desafectan los bienes muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, contenidos en el anexo único de este acuerdo, que pasa a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - En virtud de la desafectación, pasan dichos bienes muebles a formar parte de los bienes de propiedad privada de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, sujetas a las disposiciones de derecho común.

**TERCERO.** - Instrumentétese la baja legal de dichos bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a 11 (once) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, entrando en vigor el mismo día de su firma.

**“Fructificar la Razón, Trascender Nuestra Cultura”**

**Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo  
Rectora**

